



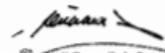
Mtro. Ernesto Flores Gallo
Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017:

Dictamen Núm. 1/2017/104: Se modifica el programa académico de la **Maestría en Estudios Cinematográficos**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2017 "B"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017


Mtro. Rogelio Tonatli Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Bitero Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAF/JAH/Roy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. I/06/2017/12097

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Rector del Centro Universitario
de Arte Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2017/104: Se modifica el programa académico de la **Maestría en Estudios Cinematográficos**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2017 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar:

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, el 13 de junio de 2017

Mtro. Itzcóatl Tanatuh Bravo P
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Ileana Balleña Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos,
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morfín, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tanatuh Bravo P
JARR/JA/H/104



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 003, de fecha 08 de noviembre de 2016, en donde el H. Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone modificar el programa académico de la **Maestría en Estudios Cinematográficos**, y

Resultando:

1. Que con dictamen I/2001/980, de fecha 10 de diciembre de 2001, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Estudios Cinematográficos, a partir del calendario escolar 2002 "A"
2. Que como parte de la reforma a los programas de posgrado para provocar una transición hacia programas de calidad, mediante dictamen I/2006/147, de fecha 28 de marzo de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Estudios Cinematográficos, a partir del ciclo escolar 2006 "B", en el sentido de ajustar el plan de estudios a la nueva métrica.
3. Que el cine, ha sido históricamente uno de los medios de mayor impacto en las culturas contemporáneas, es el punto de partida de la revolución de la imagen, que hoy condiciona la cultura de todo el mundo. En el acto de ver una película se establece una relación comunicativa llena de sentimientos que marcan el estilo de vida, los costumbres, los comportamientos e incluso las interpretaciones de las vivencias de los espectadores. Las imágenes están ligadas a los valores sociales y, de esta forma, se pueden entender como un tipo de proyección de la vida social. El enorme crecimiento del cine comercial norteamericano, lo ha convertido en el desafío absoluto de la escena mundial en los tres sectores de la industria cinematográfica: producción, distribución y exhibición, dando por resultado un virtual monopolio que impone al resto del planeta el tipo de cine que se puede ver.
4. Que en la cuestión formal del filme: cámara, dirección, producción, fotografía, sonido, montaje, son elementos del lenguaje cinematográfico que conforman los contenidos básicos de programas académicos de escuelas de cine nacionales e internacionales, privadas y públicas. Enfocando la parte de la producción que se traduce a hacer cine, hoy por hoy con la nueva tecnología se hace video, siguiendo la línea de la forma de producción. Sin embargo, en relación a la investigación cinematográfica, existe aún un vacío de oferta académica a nivel posgrado en escuelas públicas y privadas.

Página 1 de 13



5. Que el guion cinematográfico se ha tornado el foco focal de muchas escuelas de cine privadas y públicas, con la finalidad de la realización, la distribución y la exhibición del mismo. Sin embargo, profundizar en su estructura y en su teoría es un terreno árido en la oferta existente a nivel posgrado. Existen escuelas de cine privadas en la ciudad de México y en provincia que ofrecen cursos de guion a nivel diplomado y licenciatura, algunas con fines de producción y exhibición. En la ciudad de México, el Centro Universitario de Estudios Cinematográficos (CUEC) de la UNAM es la escuela de cine más antigua de América Latina. Fue fundada en 1963 y, además de ser pública, ofrece la licenciatura en cine con dos estructuras en su plan de estudios: formación básica y formación de profundización. En la formación básica se encuentra el campo de conocimiento del guion cinematográfico en ficción, documental y animación. El Centro de Capacitación Cinematográfica (CCC) se fundó en 1975 y está adscrito a la Secretaría de Cultura, su objetivo es formar profesionales del cine en el área técnica y artística. Ofrece la carrera de cine a nivel de diplomado y cursos especializados enfocados a la producción, e imparte la materia de guion cinematográfico, el cual forma escritores especialistas en cine, su duración es de dos años. El objetivo principal es realizar un guion con las herramientas básicas que se requieren, analizando dramáticamente las películas y la arquitectura del guion.
6. Que la oferta educativa de guion cinematográfico a nivel maestría, en México, está cautiva en las escuelas privadas. Tanto en las áreas nacional e internacional se refleja una inclinación predominante al ámbito de la práctica cinematográfica, es decir, a la parte formal del cine y sobre todo creativa. Los posgrados ofertados están diseñados para la creación de guiones, no sólo cinematográficos sino televisivos y sólo una Maestría ofrece la opción de creación de guiones adaptados a los *massmedia* que han surgido a raíz de la globalización.
7. Que se realizó un comparativo con la Maestría en Estudios Cinematográficos, la cual oferta un plan diseñado en dos orientaciones que son la investigación y el guion cinematográfico de largometraje en ficción y documental, con enfoque teórico, metodológico, analítico e histórico. Asimismo, se revisó una Maestría en Teoría y Crítica Cinematográfica que se oferta en Morelia, Michoacán, en una institución privada. Su plan de estudios está enfocado a la práctica de la crítica cinematográfica, sin embargo, el análisis, la teoría, la historia y la metodología no están contemplados en este posgrado.



- 8 Que la orientación de guion cinematográfico de la Maestría en Estudios Cinematográficos se basa en la teoría del guion, en la dramaturgia, en la estructura del guion y, sobre todo, en reflexionar y sentar bases metodológicas para el desarrollo de un guion de largometraje en aras de ofrecer herramientas sólidas de investigación, análisis, teoría del guion y dramaturgia. Es prioritario promover el sentido de responsabilidad y ética para reflejar los fenómenos contextuales que acontecen en la vida globalizada de nuestro entorno nacional y regional.
- 9 Que pocos son los investigadores de cine en México que hacen investigación con teorías y métodos precisos. En general, la falta de reflexión sobre este tema ha sido una constante. Los investigadores dan cuenta de cuántas películas se han realizado y quienes son los directores o las estrellas. La bibliografía en torno a la investigación cinematográfica se enfoca en temas monográficos, diccionarios de cine y de películas. A nivel académico, existen pocos investigadores que han indagado en los orígenes del cine, su evolución, sus hábitos y usos en las audiencias y, actualmente, cómo las nuevas tecnologías han influido en su creación y consumo. Se requieren jóvenes investigadores interesados en la investigación cinematográfica que aporten al estudio de los nuevos fenómenos resultados del contexto globalizado en el que estamos insertos, ya que este contexto es representado en las producciones cinematográficas de nuevos talentos creadores.
- 10 Que el cine necesita de investigadores que conozcan de teorías, métodos, técnicas y conceptos fundamentales que constituyen la base de la narratología cinematográfica: que tengan el afán de explicar a profundidad conceptos aplicando, de manera adecuada, las disciplinas que apoyan a las interpretaciones en el análisis cinematográfico, psicología, sociología, antropología, historia, filosofía, etc.; que estudien nuestro cine con el propósito de reflexionar sobre la historia que se cuenta y cómo se cuenta, en razón de dar continuidad y actualidad a la investigación cinematográfica en México, la cual aún es terreno semi-desierto. En resumen, existe una necesidad en el área del arte y humanidades de programas permanentes de formación cinematográfica para apoyar tanto la docencia, la investigación y la formación de guionistas en cine.
- 11 Que con el objeto de evitar la obsolescencia en los programas educativos que oferta y de mantener la pertinencia ante las necesidades del sector social, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, promueve los procesos de evaluación, actualización o creación de su oferta.



12. Que el Colegio del Departamento de Imagen y Sonido le envió al Consejo de la División de Artes y Humanidades y éste, a su vez al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Estudios Cinematográficos, a través del dictamen 003, de fecha 08 de noviembre de 2016.
13. Que las modificaciones al plan de estudio son
- Del área de formación básica común obligatoria, se sustituyen las unidades de Tesis I y Tesis II por Metodología de la Investigación.
 - Del área de formación básica particular obligatoria, se sustituyen las unidades de El cine de géneros, estéticas y estilos cinematográficos, Documental, y Producción y realización, por Géneros y estilos cinematográficos, Análisis de cine documental, e Historia del cine mexicano contemporáneo;
 - Del área de formación especializante selectiva, orientación investigación, se sustituyen las unidades de teorías cinematográficas II y Nuevas tendencias en la teoría cinematográfica II, y se elimina la serliacion.
 - Del área de formación optativa abierta se eliminan 16 unidades, se cambia el contenido y nombre de 4 más y se agregan 4 nuevas unidades.
14. Que la planta académica de la Maestría en Estudios Cinematográficos se integra por ocho profesores de tiempo completo: cinco con grado de doctor y miembros del Sistema Nacional de Investigadores y tres con grado de maestría.
15. Que las líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de la maestría son
- Análisis teoría e historia del cine,
 - Cine, cultura y sociedad,
 - Guion cinematográfico su forma y estructura
16. Que el **objetivo general** del programa es formar expertos especializados en investigación y guion cinematográfico, de alto nivel, en el campo de la docencia, la teoría, los métodos de análisis cinematográficos más avanzados, la historia del cine mismo, la crítica y la creación cinematográfica, fomentando la cultura cinematográfica desde el ángulo científico, teórico, metodológico y crítico.



17. Que el **Perfil de ingreso** es el siguiente:

- El aspirante a la Maestría en Estudios Cinematográficos debe contar con sólidas capacidades en la investigación y guion y estar interesado en los estudios del cine y del guion cinematográfico
- El programa está dirigido a egresados de licenciatura en Artes Audiovisuales, Ciencias de la Comunicación, Cinematografía y carreras humanísticas afines, y está orientado hacia las exigencias educativas y culturales de nuestra sociedad
- En cuanto a valores y rasgos de la personalidad, se espera del aspirante que tenga pasión por el cine y el guion cinematográfico, gusto por la investigación-elemento básico tanto para la terminal de investigación como para la de guionismo, que sea disciplinado y se preocupe por la calidad de su trabajo.

18. Que el **egresado**, de acuerdo a su preparación en el programa, mostrará las siguientes características

- a. Desarrollo profesional de sus competencias como investigador de cine o guionista;
- b. Dominio de diversos métodos y procedimientos en el terreno de la orientación seleccionada.
- c. Conocimiento de una variedad de métodos de análisis del arte en el campo de la orientación seleccionada;
- d. Capacidad para efectuar, profesionalmente, investigaciones sobre cine y realización de guion cinematográfico;
- e. Desarrollo de capacidad crítica sobre fenómenos cinematográficos;
- f. Destrezas para el trabajo con fuentes documentales actualizadas y digitales.
- g. Desarrollo de una visión crítica que permita desarrollar actitudes y atributos para la discusión que conduzca a una verdadera cultura del diálogo.
- h. Desarrollo del pensamiento inquisitivo para generar nuevo conocimiento;
- i. Capacidad para ofrecer respuestas creativas,
- j. Desarrollo de capacidades autogestivas;
- k. Desarrollo del pensamiento crítico,
- l. Capacidad de comunicación de los conocimientos adquiridos, contribuyendo a la difusión de los métodos de investigación, análisis y guionismo aprendidos.

19. Que la Maestría en Estudios Cinematográficos es un programa con orientación a la investigación, de modalidad escolarizada



20. Que los programas de posgrado son de la universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas



- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Organico del Centro universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el programa académico de la **Maestría en Estudios Cinematográficos** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2017 "B"

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Estudios Cinematográficos** es un programa con orientación a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	20
Área de Formación Especializante Selectiva	20	20
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	20
Área de Formación Optativa Abierta	20	20
Total:	100	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos de análisis cinematográficos I	C	60	20	80	5	
Métodos de análisis cinematográficos II	C	60	20	80	5	Métodos de análisis cinematográficos I
Metodología de la investigación	CT	56	24	80	5	
Seminario de Tesis	S	56	24	80	5	
Total		232	88	320	20	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Narrativa fílmica	C	60	20	80	5	
Géneros y estilos cinematográficos	C	60	20	80	5	
Análisis del documental	C	60	20	80	5	
Historia del cine mexicano contemporáneo	C	60	20	80	5	
Total		240	80	320	20	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Guionismo

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Guion I	CT	56	24	80	5	
Guion II	CT	56	24	80	5	Guion I
Guion III	CT	56	24	80	5	Guion II
Guion IV	CT	56	24	80	5	Guion III
Total		224	96	320	20	

Investigación

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías cinematográficas	CT	56	24	80	5	
Estudios culturales del cine	C	56	24	80	5	
Nuevas tendencias en la teoría cinematográfica	C	56	24	80	5	
Tendencias del cine latinoamericano contemporáneo	C	56	24	80	5	
Total		224	96	320	20	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Coloquios	5
Tesis	15
Total	20

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia del cine de animación en México	CT	60	20	80	5	
Tiempo y espacio fílmico	CT	60	20	80	5	
Movimientos del cine europeo	CT	60	20	80	5	
Crítica del cine	CT	60	20	80	5	
Cine y género	CT	60	20	80	5	
Semántica del cine	CT	60	20	80	5	
Nuevas tendencias en el cine de animación	CT	60	20	80	5	
Nuevas tecnologías y el cine	CT	60	20	80	5	

BCA¹ = horas bajo la conducción de un académico
AMI² = horas de actividades de manera independiente
C² = curso
T = Taller
CT = Curso Taller
S = Seminario

TERCERO. Los 20 créditos de las unidades de aprendizaje denominadas Coloquios y Tesis, serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del Programa, previo consentimiento de la Junta Académica.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad



QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Estudios Cinematográficos además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Título de licenciatura o acta de examen de titulación en Artes Audiovisuales, Cine Video, Ciencias de la Comunicación o carreras afines que a juicio de la Junta Académica, le ofrezca al aspirante una base adecuada para cursar la Maestría en Estudios Cinematográficos.
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equivarable de los estudios precedentes, según sea el caso.
- c) Acreditar el dominio de lectocomprensión, preferentemente del idioma inglés, correspondiente al nivel B-1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente;
- d) Carta de exposición de motivos para ingresar a la maestría.
- e) Carta compromiso para realizar sus estudios de maestría,
- f) Que el aspirante tenga una experiencia comprobable en el ámbito de la cinematografía,
- g) Protocolo de investigación sobre algún tema de la cinematografía o un proyecto de guion cinematográfico,
- h) Examen EXANI II con puntaje de 1,000,
- i) Entrevista con dos integrantes de la Junta Académica y/o profesores invitados;
- j) Cursar y aprobar el curso propedéutico; y
- k) Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a) Haber concluido el programa de maestría correspondiente,
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios,
- c) Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional,
- d) Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes



OCTAVO. La modalidad de trabajo receptional para la obtención del grado será tesis.

NOVENO. El plan de estudios de la Maestría en Estudios Cinematográficos tiene una duración de cuatro ciclos escolares

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Estudios Cinematográficos. El grado se expedirá como Maestro(a) en Estudios Cinematográficos

DÉCIMO PRIMERO El costo por concepto de matrícula será de ocho unidades de medida y actualización (UMA) generales mensuales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara

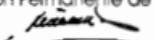
DÉCIMO SEGUNDO Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y decido a la necesidad de lanzar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jul. 09 de junio de 2017
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Esadea


Dra. María Nadezhda Robles Villaseñor


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. María Del Rocio Aceves Montes


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesorías y Acuerdos